

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24465** BILBAO

Edicto.

La UPAD de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Durango, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal(LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 51/2018, NIG n.º 48.01.2-18/000204, por auto de 26/3/2018 se ha declarado en concurso voluntario a la deudora doña Ana María Berrio Naverán, con DNI 30584634Q, con domicilio en calle San Juan, n.º 9, 1.º B, Amorebieta, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Amorebieta.

La misma resolución ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Concursal, y ha declarado disuelta a la concursada, cesando en su función a los administradores sociales, que serán sustituidos por la administración concursal.

2.º Que la deudora ha sido suspendida en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que la administración concursal está integrada por don Gonzalo Santamaría de Serra con DNI n.º 78.936.083Z.

Domicilio postal: Gran Vía, 39, 2.º derecha, de Bilbao.

Dirección electrónica: [gonzalo@censores.net](mailto:gonzalo@censores.net).

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

6.º Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro público concursal: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es).

Durango (Bizkaia), 3 de abril de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180028184-1